



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F3H 574I 0Q12 2J31 0PYL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I008H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/23

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **28-02-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO APR 3.4-10 "ANTONIO BECERRIL/CTRA. CARABANCHEL" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 26 de febrero de 2024, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo a aprobación definitiva del plan parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-10 "ANTONIO BECERRIL/CTRA DE CARABANCHEL" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Comisión Gestora del precitado APR, y los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 21 de febrero de 2024, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Plan Parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-10 "ANTONIO BECERRIL/CTRA DE CARABANCHEL" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Comisión Gestora del precitado ámbito y concretado en la documentación conformada por la Memoria y Normas Urbanísticas, presentadas tanto en formato papel como en formato digital, el 22 de diciembre de 2021 con NRE 58030/2021, los planos y anexos a la Memoria presentados en formato digital el 12 de mayo de 2021 con NRE 18427/2021, 18428/2021 y 18430/2021, y en formato papel, el 21 de septiembre de 2021 y NRG 39.622/2021, y los informes de viabilidad actualizados de las compañías suministradoras del Canal de Isabel II e Iberdrola presentados el 8 de julio de 2021 y NRE 28.890/2021, documentación toda ella a la que se le ha asignado el CSV 04362S4R13514W1Z00JY y que sustituye y anula a la que fuera aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 13 de mayo de 2020 con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 2º de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación formulada por D. Miguel Angel Romero Serrano, en nombre y representación del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A, DESESTIMANDO EL RESTO de alegaciones presentadas en los términos y por los motivos expuestos en los informes conjuntos emitidos por la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico y el TAG, Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de fecha 21 de febrero de 2024 dando traslado de los mismos a cada uno de los alegantes.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-10 "ANTONIO BECERRIL/CTRA DE CARABANCHEL" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Comisión Gestora del precitado ámbito y concretado en la documentación conformada por la Memoria y Normas Urbanísticas, presentadas tanto en formato papel como en formato digital, el 22 de diciembre de 2021 con NRE 58030/2021, los planos y anexos a la Memoria presentados en formato digital el 12 de mayo de 2021 con NRE 18427/2021, 18428/2021 y 18430/2021, y en formato papel, el 21 de septiembre de 2021 y NRG 39.622/2021, y los informes de viabilidad actualizados de las compañías suministradoras del Canal de Isabel II e Iberdrola presentados el 8 de julio de 2021 y NRE 28.890/2021, documentación toda ella a la que se le ha asignado el CSV 04362S4R13514W1Z00JY y que sustituye y anula a la que fuera aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 13 de mayo de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente que son los siguientes:

- 1ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para equipamientos y espacios libres de uso público.*
- 2ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.*
- 3ª.- En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones:*
 - Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras, debiendo incluir el soterramiento de todas las líneas áreas.*
 - Las futuras obras de urbanización se coordinarán con las previstas en el ámbito de planeamiento APR 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente", en lo relativo a la organización del viario y posibles servicios a soterrar, en su conexión en la Carretera de Carabanchel*
 - Se justificará el cumplimiento de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, orden ministerial VIV 561/2010, así se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F3H 574I 0Q12 2J31 0PYL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I008H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/23

- En relación con las recomendaciones derivadas de los Estudios Ambientales que deberá integrar el posterior proyecto de urbanización, y las que resulten del informe ambiental a emitir por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid:
 - En relación con el Ruido, se deberán reconsiderar las mismas en el inicio de las obras de edificación, mediante un estudio puntual específico sobre el ruido emitido en las paradas de autobús, pudiendo adaptar, tanto para incrementar como para reducir, las exigencias respecto al aislamiento acústico.
- 4ª.- En materia de arbolado, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Plan Parcial (29 uds), y que a continuación se relaciona, se ha cuantificado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo y asciende al montante económico de 4.529,00 €, que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada
El resto de los pies arbóreos (25 uds) deberán conservarse conforme a las Medidas de Protección que deberán definirse en el posterior proyecto de urbanización que se tramite

Id	Especie	Ø basal (cm)	Altura (m)	Propuesta
1	Cedrus deodara	48	14	Conservar
2	Cedrus deodara	47	14	Conservar
3	Cedrus atlantica	32	14	Conservar
4	Cedrus atlantica	35	14	Conservar
5	Populus alba	70	10	Tala
6	Populus alba	60	8	Tala
7	Populus alba	58	8	Tala
8	Ulmus pumila	35	4	Tala
9	Populus alba	50	8	Tala
10	Pinus pinea	56	10	Tala
11	Laurus nobilis	70	4	Conservar
12	Phoenix canariensis	40	3	Conservar
13	Cedrus deodara	50	14	Conservar
14	Cedrus atlantica	33	14	Tala

Id	Especie	Ø basal (cm)	Altura (m)	Propuesta
15	<i>Cedrus deodara</i>	54	14	Conservar
16	<i>Platanus x hispanica</i>	15	8	Tala
17	<i>Pinus pinea</i>	42	8	Tala
18	<i>Pinus pinea</i>	50	16	Conservar
19	<i>Pinus pinea</i>	60	8	Conservar
20	<i>Cedrus deodara</i>	48	15	Conservar
21	<i>Cupressus arizonica</i>	40	8	Conservar
22	<i>Cupressus arizonica</i>	28	10	Conservar
23	<i>Cupressus arizonica</i>	24	10	Conservar
24	<i>Cupressus arizonica</i>	26	8	Conservar
25	<i>Cupressus arizonica</i>	18	6	Tala
26	<i>Pinus pinea</i>	45	10	Conservar
27	<i>Pinus pinea</i>	36	10	Tala
28	<i>Pinus pinea</i>	38	10	Conservar
29	<i>Pinus pinea</i>	46	10	Conservar
30	<i>Pinus pinea</i>	25	8	Tala
31	<i>Cupressus arizonica</i>	45	8	Tala
32	<i>Cupressus arizonica</i>	24	6	Tala
33	<i>Cupressus arizonica</i>	18	6	Tala
34	<i>Cupressus arizonica</i>	28	12	Tala
35	<i>Cupressus arizonica</i>	19	6	Tala
36	<i>Cupressus arizonica</i>	22	8	Tala
37	<i>Cedrus deodara</i>	42	14	Conservar
38	<i>Ulmus pumila</i>	50	10	Tala
39	<i>Cupressus arizonica</i>	18	8	Tala
40	<i>Cupressus arizonica</i>	25	8	Tala
41	<i>Cedrus deodara</i>	54	16	Tala
42	<i>Platanus x hispanica</i>	22	8	Tala
43	<i>Platanus x hispanica</i>	25	8	Tala
44	<i>Cedrus deodara</i>	50	14	Conservar
45	<i>Abies nordmanniana</i>	60	14	Conservar
46	<i>Populus alba</i>	60	14	Conservar
47	<i>Populus alba</i>	31	8	Conservar
48	<i>Populus alba</i>	35	9	Conservar
49	<i>Ailanthus altissima</i>	60	10	Tala
50	<i>Ulmus pumila</i>	50	10	Conservar
51	<i>Ulmus pumila</i>	30	7	Tala
52	<i>Ulmus pumila</i>	20	6	Tala
53	<i>Ulmus pumila</i>	18,4	6	Tala
54	<i>Ulmus pumila</i>	35	8	Tala

La conservación de los pies arbóreos propuesta deberá justificarse, en el posterior proyecto de urbanización, a través del cumplimiento del artículo 34-c) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, mediante los planos en planta y los perfiles necesarios que permitan verificar que la rasante originaria del terreno no se modifica, tanto por desmontes como por terraplenes.

5ª.-En relación con las coordenadas georreferenciadas, dadas las diferencias detectadas entre la delimitación del ámbito (fichero GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F3H 574I 0Q12 2J31 0PYL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I008H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/23

del ámbito en curso, y entendiendo que los ficheros GML aportados reflejan la realidad física existente, será el Registro de la Propiedad, el organismo que coordine y valide, la georreferenciación interna del ámbito que nos ocupa y la de las parcelas catastrales afectadas por el desarrollo urbanístico en curso. A este respecto el promotor aporta los ficheros GML exteriores al ámbito, 1263701VK3716S.gml y 1263702VK3716S.gml, que tratan de regularizar dichas diferencias.

6ª.-Siguiendo los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el ámbito será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras, y se realizará bajo la supervisión de la Concejalía de Medio Ambiente.

7ª.-En relación con los aspectos competencia de la D.G. de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid:

En aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

8º.- En relación con los aspectos competencia de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid:

Durante la redacción del proyecto de urbanización, en el caso de que se considerasen necesarias nuevas plantaciones, se alternarán diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas, procurando en todo caso que sean resistentes y de fácil conservación, con preferencia por especies autóctonas y con bajos requerimientos hídricos.

Durante la ejecución de las obras de urbanización, el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de dicho informe.

3º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE ENERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de enero de 2024.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2022/251

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 12 de febrero de 2024, nº 252/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionaria de carrera a favor de la persona propuesta por el Tribunal en el puesto Nº. 414, Trabajador/a Social, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 8 de febrero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. -: Autorizar y disponer el gasto a favor de la aspirante propuesta por el tribunal de selección (.../..., con D.N.I. Nº. .../...) del proceso selectivo para la cobertura, como funcionaria de carrera, de una (1) plaza de Trabajador/a Social Escala de Administración Especial, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que figura a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 414	IMPORTE
2313.12001	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL. SUELDOS DEL GRUPO A 2	13.674,19 €
2313.12100	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	6.999,09 €
2313.12101	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	22.245,96 €
2313.16000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL	12.147,34 €
	TOTAL	55.066,58 €

Contabilizándose a favor del tercero genérico funcionario de carrera por un importe total de 55.066,58 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del ejercicio vigente, que se ha relacionado anteriormente.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXPTE. 2019/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F3H 574I 0Q12 2J31 0PYL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I008H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/23

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACION EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/033, a la mercantil NAVALSERVICE, S.L, en el precio hora de 7,90 € IVA no incluido, (9,56 € IVA incluido), siendo el presupuesto máximo por la duración inicial de dos años de 1.613.076,00 € IVA no incluido, (1.951.821,96 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 11 de marzo de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, del 16 de marzo de 2020 al 15 de marzo de 2022, prorrogable por hasta tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 16 de marzo de 2022 al 15 de marzo de 2023, y en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, acordó la prórroga del contrato por un año más, del 16 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2024, en las condiciones del contrato original.

Tercero.- En sesión de fecha 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la modificación del contrato, consistiendo en un incremento del número de horas de 11.730, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 15 de marzo de 2024, siendo el incremento de horas para el período anual de 14.080, lo que supone un número máximo de horas anual de 84.480 horas.

Cuarto.- La Concejalía de Policía Municipal, Protección civil, Emergencias y Recursos Humanos ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario NAVALSERVICE, S.L, ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 807.540,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9203.22701 Régimen Interior. TROE Seguridad (nº de operación 220240000426 y 220249000018), con el siguiente desglose:

Anualidad 2024: 642.980,72 €

Anualidad 2025: 164.559,28 €

EJERCICIO	CONTRATO INICIAL	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (20%)	TOTAL PRÓRROGA EJERCICIOS
2024	536.507,20 euros	106.473,52 euros	642.980,72 euros
2025	136.516,80 euros	28.042,48 euros	164.559,28 euros

Sexto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 296/2024, de fecha 16 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por hasta tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 16 de marzo de 2022 al 15 de marzo de 2023, y en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, acordó la prórroga del contrato por un año más, del 16 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Policía Municipal, Protección civil, Emergencias y Recursos Humanos ha solicitado una nueva prórroga del contrato por una anualidad. Asimismo, la mercantil NAVALSERVICE, S.L, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACION EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/033, del que es adjudicataria la mercantil NAVALSERVICE, S.L, por un año, del 16 de marzo de 2024 al 15 de marzo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de NAVALSERVICE, S.L. para la prórroga del contrato por un importe total de 807.533,2 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9203.22701 Régimen Interior. TROE Seguridad, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2024: 642.975,0 €

Anualidad 2025: 164.558,2 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PA/013

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, adjudicó el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/013, a ESTRELLA VELOZ, S.L., en el precio hora de 15,99 € IVA no incluido (19,35 € IVA incluido) y con un importe máximo por la duración inicial de un año de 176.000,00 € IVA no incluido (212.960,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de marzo de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F3H 574I 0Q12 2J31 0PYL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I008H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/23

La Concejalía de Policía Municipal, Protección civil, Emergencias y Recursos Humanos ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 212.960,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9203.22701 Régimen Interior. TROE Seguridad, (nº de operación 220240000294 y 220249000011).

Cuarto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga del contrato.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 294/2024, de fecha 16 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejalía de Policía Municipal, Protección civil, Emergencias y Recursos Humanos ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/013, del que es adjudicatario ESTRELLA VELOZ, S.L. por un año, del 6 de marzo de 2024 al 5 de marzo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de ESTRELLA VELOZ, S.L., por un importe de 212.960,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9203.22701 Régimen Interior. TROE Seguridad, con el siguiente desglose por anualidades, y

adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad 2024: 177.466,70 €
Anualidad 2025: 35.493,30 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE ENERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Coordinadora General de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección General durante el mes de enero de 2024.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2023/PASA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 21 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2023/PASA/010, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 10.100,00 €, IVA no incluido (12.221,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 30 de noviembre de 2024, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 30.300,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PASA/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Deportes.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador General de Actividades de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 12.221,00 €, con cargo a la aplicación 24.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIV., Nº operación 220240000292, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Se ha emitido informe de Intervención Nº 314/2024, de fecha 20 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F3H 574I 0Q12 2J31 0PYL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I008H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/23

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas del contrato.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PASA/010 SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 10.100,00 €, IVA no incluido (12.221,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 30 de noviembre de 2024, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 12.221,00 €, con cargo a la aplicación 24.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIV., Nº operación 220240000292, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE ENERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Directora General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de enero de 2024.

11. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y cuarenta y cuatro minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 28 de febrero de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez